DNCP/DJ N° 3035 /10 **Caso N° 1419**

Asunción, 30 de noviembre de 2010.-

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO", CONVOCADA POR LA POLICÍA NACIONAL (ID: 203193). ----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresaba que: *"Este llamado se centralizó en el rubro de construcciones siendo este un monto mínimo debiendo ser el rubro principal la Adquisición de la Planta de Oxígeno, consideramos que esta información fue escondida a empresas como la nuestra que es una de las principales proveedora de Plantas de Oxígeno en el País. Este llamado debió ubicarse en el rubro 17 de Equipos Médicos y no en el rubro de construcciones. Además tenemos la información que consultas realizadas por otras empresas cuyas respuestas no fueron levantadas al portal de Contrataciones y que fueron contestadas en forma particular. Solicitamos se suspenda la apertura del llamado hasta que se aclare esta situación.."* ----------

En base a lo manifestado en la denuncia, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar el siguiente análisis. ----------

La denuncia fue ingresada en fecha 26 de noviembre de 2010, a las 08:36 hs tan solo 24 minutos antes de la fecha de Entrega y apertura de Ofertas. El presente llamado a contratación fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, www.sicp.gov.py, en fecha 03 de noviembre de 2010. Por tanto, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de ofertas—26 de noviembre de 2010—, se

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico - DNCP

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica - DNCP

constatan veintidós (22) días corridos de publicación. En consecuencia, lo objetado en la denuncia pudo haber sido subsanado, si el reclamo o denuncia ingresaba con anterioridad. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos—. ---

Además cabe resaltar que la difusión del llamado no fue realizada únicamente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas sino que fue debidamente publicado en un periódico local, por lo que el denunciante ha contado con tiempo suficiente para acceder a los mecanismos de impugnación mucho antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.----------

Cabe traer a colación, que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones (PBC) podrá solicitarla a la Convocante, por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el PBC. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido en el PBC.----------

En relación a las consultas realizadas por los oferentes y que según el denunciante no han sido evacuadas, éstos (oferentes) debieron protestar conforme los términos del artículo 79 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1220/2009. ----------

Esta Dirección Jurídica recomienda al denunciante utilizar con más responsabilidad los medios de impugnación previstos en la ley 2051/03, fundamentado en forma debida las denuncias efectuadas aportando datos o pruebas que puedan conducir la investigación.----------

Por otra parte, en caso de que el denunciante vuelva a tener la necesidad de que sean suspendidos o prorrogados los actos de presentación y apertura de ofertas de algún proceso de contratación pública a última hora, correspondería que el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el pliego, en la proforma de contrato o en el proceso en sí, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. La precedente manifestación se la hace por el hecho de que esta Dirección Jurídica no puede realizar actos que de alguna manera puedan entorpecer las actividades de contratación llevadas a cabo por las entidades del Estado, sin haber analizado previa y debidamente los motivos por los que se solicita que se suspendan dichas actividades estatales. ----------

Abog. Jorge Paiva
Director Jurídico DNCP

Silvia María Estigarribia
Dirección Jurídica DNCP

Edificio Boquerón Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación. ----------

Abog. **SILVIA MA. ESTIGARRIBIA BUFOLARI** — Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL** — Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py